



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.** contra **ELIZABETH GONZÁLEZ SOLÍS** y **CLEMENTINA SOLÍS GUERRA**, se ha señalado el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

➤ **(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL N°32369 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE DE 1039m²9dm². MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: DOMINGO CABALLERO, SUR: MIGUEL MARTINEZ, ESTE: DOMINGO CABALLERO, OESTE: CARRETERA A BREÑON Y A LA CARRETERA INTERAMERICANA. TITULAR REGISTRAL: CLEMENTINA SOLÍS GUERRA, CON CÉDULA: 4-93-847. DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A., INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 21/12/2015, EN LA ENTRADA 541135/2015 (0). EMBARGO BAJO LA ENTRADA 387387/2023, dada en primera y segunda hipoteca y anticresis con limitaciones de dominio a favor de BANCO GENERAL, S.A., inscrita a la ficha 384351, documento digitalizado 1056176, tomo 2006, asiento 187612 fecha de registro 20061219.**

Servirá como base de remate la suma de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.81,500.00)**, cantidad que corresponde al valor de mercado arrojado en el inventario y avalúo aportado por la parte ejecutante, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de

Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

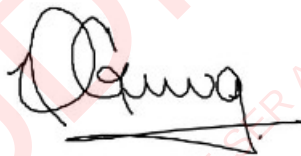
Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas. Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día hábil siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

/LW.

Negocio No. 935912023



LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
09-02-2026 11:52:25 AM
spo42602099mjdi

spo42602099mjdi